



### **¿Qué es La Estrella S.A. Compañía de Seguros de Retiro?**

Es la compañía de seguro que permite que todo aquel **Empleado de Comercio bajo el CCT 130/75** pueda acceder al cobro de una renta vitalicia al cumplir la mujer los 60 años y el hombre los 65 años. Si es tu caso acercate al CEC para recibir asesoramiento.

### **¿Es obligatorio su aporte?**

**SI, es obligatorio** y fue Homologado el día 14 de octubre del año 1991, para todos los Empleados de Comercio que están bajo el CCT 130/75, es un aporte que el empleador realiza todos los meses a Seguros La Estrella SA, el cual no es descontado del sueldo por lo que no figura ni debe figurar en el mismo, sino que es depositado aparte.

### **¿Y si quedo fuera del Convenio 130/75?**

La compañía de seguro permite devolver parte de los fondos a sus aportantes en estas tres circunstancias: despido, renuncia o fallecimiento. Para cualquiera de estos casos acércate al CEC para hacer el trámite correspondiente **SIN CARGO**.